MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena06@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCION IM Nº 1508/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 12 DE OCTUBRE Y AMPLIACION DE LOCAL CENTRO COMUNITARIO DEL BARRIO SAN RAMON DE LA COLMENA, APRUEBA LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 02/2021 CON ID 397997.----------

La Colmena, 05 de mayo de 2021.-

VISTA: La necesidad de ejecución de los proyectos elaborados y aprobados por la Administración Municipal y que dentro de las partidas presupuestarias están previstas el financiamiento de la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 12 DE OCTUBRE Y AMPLIACION DE LOCAL CENTRO COMUNITARIO DEL BARRIO SAN RAMON DE LA COLMENA"**; y,

CONSIDERANDO: **Que**, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento por la modalidad de Contratación Directa, según lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019 en su Art. 14º *Tipos de procedimientos. De conformidad con lo establecido en la Ley, la selección de contratistas o proveedores deberá realizarse por medio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas, contratación directa o contratación con fondo fijo. Para la determinación del procedimiento de contratación se considerará la estimación del costo establecida por la Convocante con carácter previo a la convocatoria o invitación*; **Que**, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría los 2000 jornales mínimos diarios vigente.- **Que**, según el Artículo 19º de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 dispone que los Gobiernos Municipales. *Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas*; **Que**, el Decreto Nº 2992/2019 en el Art. 7º Inc. g) establece como función de la UOC: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de La Colmena, **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de La Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa dedicada al ramo, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 12 DE OCTUBRE Y AMPLIACION DE LOCAL CENTRO COMUNITARIO DEL BARRIO SAN RAMON DE LA COLMENA"**, asimismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado por la vía de la Contratación Directa CD Nº 02/2021 con ID 397997, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- APROBAR LOS PLANOS Y OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4º.- ENCARGAR atendiendo al umbral del llamado para que los miembros de la UOC puedan cumplir la función de evaluadores de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL ·

C.P. José Augusto López Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA ·

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal